

ACTA SESION ORDINARIA N°43 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO

Se inicia la sesión a las 16:06 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Castro. Preside la reunión el Sr. Baltazar Elgueta Cheuquepil, y la asistencia de los Concejales Sres.: Enrique Alejandro Soto Díaz, Jorge Luis Bórquez Andrade, Ignacio Andrés Álvarez Vera, Héctor Nicolás Álvarez Vargas, Yoanna Francisca Morales Aguilar (vía telemática). Actúa de Alcalde (s) el funcionario Sr. Dante Montiel Vera, actúa de Secretario Municipal (s) la funcionaria Sra. Jacqueline Urbina Bahamonde en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales (Art.20, letra b) Ley N°18.695). Participa la Sra. Isabel Bascuñán Lillo, Administradora Municipal. El Alcalde Juan Eduardo Vera Sanhueza, se encuentra con permiso administrativo.

Sr. Elgueta: Saluda al Concejo Municipal y al equipo de profesionales presentes. De forma inmediata expone la administradora Municipal.

Sra. Isabel Bascuñán, Administradora Municipal: teniendo presente que los puntos contenidos en la tabla que fue enviada el día lunes recién pasado y que son varios de ellos de contenido meramente presupuestario es que con la Dirección Jurídica en conjunto con la Administración, realizamos un análisis legal y administrativo en cuanto a la procedencia o no de poder someter materias que son de naturaleza presupuestarias a la votación del Concejo sin la presencia del alcalde titular. Lo anterior en atención a que en varias oportunidades se ha generado la inquietud y no hemos dado la respuesta precisa y jurídica, para aquello al respecto se tuvieron en consideración dos cuerpos legales de suma relevancia, cuáles son en primer término la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que haciendo el análisis en rigor establece el artículo 62 que ante la ausencia del alcalde, por un periodo que no sea superior a 45 días será subrogado por aquel funcionario que le siga en orden jerárquico dentro del municipio, al respecto señalar que contamos con un decreto alcaldicio en el cual se establece la terna que conforma la subrogancia de nuestro alcalde titular el señor Juan Eduardo Vera Sanhueza liderando dicha terna, el Secretario Municipal el señor Dante Montiel, en segundo lugar quien les habla y en tercer lugar nuestro Director Jurídico, Por ende el presupuesto contenido en el artículo 62 se cumple, en esa misma norma pero en su inciso segundo nace y se establece la situación que probablemente ha generado ciertas dudas en el transcurso de este último periodo, por cuánto establece que dicha subrogación comprenderá también la representación judicial y extrajudicial de la municipalidad y el derecho a asistir a reuniones sólo con el derecho a voz, como la disposición establece que solo con derecho a voz se entiende que el

alcalde subrogante en este caso, el señor Dante Montiel carecería de derecho a voto sólo derecho a voz en las materias que se sometan a votación del Concejo, Por ende, si nosotros relacionamos este artículo 62 con otra disposición también de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que es el artículo 65, el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo de una serie de actuaciones que se encuentran contenidas en este artículo 65, Por ende, el alcalde subrogante contaría con la facultad de poder someter a votación ciertas materias y en este sentido nosotros tomamos en consideración, la tabla que ustedes Concejales tienen en su poder y lo relacionamos con estas acciones o actuaciones que se encuentran contenidas en el artículo 65, la letra a) que establece aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones así como también la prestación de servicios municipales y de concesión, permisos y licitaciones. Con lo anterior, es perfectamente factible que ustedes puedan someter a votación el punto uno de la modificación presupuestaria el punto 2 referido al trato directo en materia de telefonía y así como también el punto 3 de Propuesta adjudicación sede Margot Loyola, en la hipótesis que se vean todos los puntos contenidos en la tabla; además, y siendo aún más rigurosos y teniendo presente que dentro de la modificación presupuestaria se encuentra contenido un ítems que cuantitativamente es de una suma bastante elevada y que dice relación con el campeonato nacional de fútbol, el mismo artículo 65 la letra h) establece que el alcalde en este caso el alcalde subrogante el señor Dante Montiel podrá requerir el acuerdo del Concejo para poder otorgar subvenciones y aportes para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades y también encontramos la letra k) que dice relación con otorgar concesiones municipales, revocarlas o bien ponerles términos, ahora bien. Ahora bien, vamos a otra disposición que también sirve de sustento, que es el artículo 79 que establece que es lo que le va a corresponder al Concejo y en la letra b), el artículo 79 establece que el Concejo le corresponderá pronunciarse sobre las materias contenidas en el artículo 65 que les acabo de mencionar que son varias las actuaciones contenidas en él, pero mencioné solamente tres, dos de ellas relacionadas con lo contenido en la tabla y establece la norma y aquí me permito leer, los Concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad favorable o adversa respecto de las materias sometidas para aprobación del Concejo a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto debiendo dejarse constancia de ello, la pregunta es que materias podrían ser sometidas o podrían implicar la abstención o la inhabilitación de los Concejales y ahí nos cambiamos de ley y salimos de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y nos vamos a la ley General de Bases, que en el artículo 12 establece las cinco causales por las cuales una autoridad pueda abstenerse dentro de las cuales encontramos y aquí me permito parafrasear, primero por interés personal segundo por parentesco por consanguinidad o afinidad consanguinidad hasta

el cuarto grado, afinidad hasta el segundo grado, por amistad íntima o enemistad manifiesta, cuarto por intervención como perito o como testigo y quinto como relación de servicio con persona natural o jurídica, vale decir, existiendo un Alcalde subrogante debidamente constituido como tal en relación a los antecedentes señalados precedentemente no sería una causal para poder inhabilitarse o abstenerse de votar una materia que sea naturaleza presupuestaria, lo anterior también se encuentra fundado con jurisprudencia administrativa por cuanto la contraloría ha sido bastante categórica en dictamen 64-603-12 en el cual establece que la subrogación tiene por objeto poder cumplir con un principio sumamente relevante cual es el principio de la continuidad de la función pública, vale decir, no estando presente el alcalde titular y estando debidamente constituido, el alcalde subrogante debe continuar la función pública por lo que esto representa para la comunidad no se puede paralizar la función y además el dictamen 47-27-2012, establece que el empleado que se desempeña en un cargo como subrogante lo hace con toda las facultades y prerrogativas de ese empleo, por lo anterior con mucho respeto me permito solicitar que sea posible dar curso a la votación de las materias contenidas en la tabla enviada el día lunes.

Se encuentra presente en sala el directorio de la Asociación de Fútbol de Castro y representantes de otros Clubes Deportivos.

Sr. Elgueta: pasaremos de forma inmediata a la exposición de la modificación presupuestaria.

Sr. Marcelo Lobos (DAF): expone la modificación presupuestaria clarificando las cuentas de aumentos en ingresos, aumentos en gastos y disminución en gastos. Cada Concejal tiene el respectivo documento. Clarifica dudas y consultas a los Sres. Concejales.

Sr. Elgueta: sometemos a votación la modificación presupuestaria.

Sr. Bórquez: apruebo. En relación a los fondos del campeonato nacional de fútbol, solicito pronunciamiento de la Unidad de Control respecto a sus rendiciones anteriores para poder emitir mi voto respecto a este ítem.

Sra. Morales: apruebo íntegramente la modificación presupuestaria por el apoyo de los niños del jardín los conejitos.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo íntegramente la modificación presupuestaria, sin embargo la transferencia para la corporación ellos deberían estar presente. Respecto a los fondos de fútbol también es necesario hacer saber que es por el apoyo del deporte.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo. Solicita que la Corporación se haga presente en la próxima sesión de Concejo Municipal para clarificar los gastos de arriendo del jardín Los Conejitos.

Sr. Soto: apruebo. Se abstiene en la votación del Campeonato nacional de futbol, además de solicitar que la Corporación se haga presente en la próxima sesión de Concejo Municipal para clarificar los gastos de arriendo del jardín Los Conejitos.

Sr. Elgueta: apruebo. Solicita que la Corporación se haga presente en la próxima sesión de Concejo Municipal para clarificar los gastos de arriendo del jardín los conejitos.

Sr. Alcalde (s): de acuerdo a la votación valido esta modificación presupuestaria.

ACUERDO N°1: el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba la modificación presupuestaria presentada por la DAF, que se anexa al acta. La cuenta correspondiente al Campeonato Nacional de Futbol se aprueba por mayoría.

Se producen intercambios de opiniones entre el Sr. Enrique Soto, Presidente de futbol y el Sr. Concejal Ignacio Álvarez donde se clarifican sus puntos de vista.

Sra. Ingrid Schettino (DIDECO): vamos hacer todo lo que esté en nuestras manos para realizar un evento de excelencia, agradecemos la buena voluntad por parte del Concejo en la aprobación de estos recursos.

Se realiza un receso siendo las 17:20, retomando la sesión a las 17:40.

Sr. Elgueta: de forma inmediata le damos a la oportunidad al comercio establecido para exponer un tema.

Sra. Katy Villavicencio (representante de la Cámara de Comercio): estamos aquí representando a más de 100 locatarios comerciantes legalizados, empezamos a movilizarnos porque hoy en día nosotros en Castro pagamos nuestros impuestos, patentes y todo lo que conlleva a ser legales, estamos viviendo una situación bien particular que nos tiene a muchos al borde de la quiebra, esto dado que estamos trabajando de manera insegura y desconforme con la delincuencia, tenemos problemas por la falta de seguridad y también con el comercio ambulante que trabaja de manera ilegal.

Sr. Elgueta: es necesario ordenar la situación del comercio ambulante.

Sr. Ignacio Álvarez: es algo que hemos venido abordando en el Consejo de Seguridad Pública y debemos trabajar de manera seria lo que esta ocurriendo con el comercio ambulante para dar cumplimiento a las ordenanzas municipales. Se acordó iniciar un operativo y coordinar con la Dirección de Seguridad Pública las diferentes fiscalizaciones en estas fechas estivales que se aproximan.

Sra. Morales: debemos velar por la seguridad de los vecinos y trabajar en la planificación y orden del comercio ambulante de nuestra comuna para que todos puedan trabajar de la mejor manera posible. Es necesario que se coordinen las fiscalizaciones pertinentes con las policías.

Sr. Bórquez: manifesté de un comienzo que el comercio ambulante era ilegal, por mi parte no hay compromisos en otorgar permisos de comercio ambulante, por otro lado, no estamos obligados a modificar las ordenanzas, existe un plazo para hacerlo pero no es obligación realizarlo. Sí podemos pedir más fiscalización y que se cumpla la ordenanza actual.

Sr. Nicolás Álvarez: debemos también solicitar la seguridad en los lugares de cobros de pensión de los adultos mayores para que puedan salir y cobrar su dinero con seguridad para que no les roben su dinero.

Sra. Lorena Barría (Directora Seguridad Pública): en el Consejo de Seguridad Pública se abordó el tema de la seguridad y coordinaciones que se harán con las fuerzas policiales. Por otro lado, solicita que se oficie a la Delegación Provincial para que se retome el Programa Barrio Comercial en Paz, dado que dio muy buen resultado en su momento.

Sr. Pablo Lemus (DGEyF): podemos abordar mesas de trabajo donde se puedan trabajar de manera mancomunada con los diferentes organismos, pero debemos clarificar si se va a modificar o no la ordenanza N°29 porque es una decisión política.

Sr. Soto: por mi parte estoy de acuerdo en modificar la ordenanza N°29 para que podamos ordenar el comercio ambulante.

Sr. Elgueta: se realizarán los oficios respectivos y se continuara analizando el tema planteado, agradece a la representante del Comercio por su preocupación. Vamos a continuar con la exposición de un Trato Directo.

Sra. Bascuñán, Administradora Municipal: expone trato directo del servicio telefonía e internet, fundamento legal: Decreto 250 Artículo 10, numeral 7, letra a). Prorroga de servicio ya contratado, Mientras se resuelve un proceso licitatorio, y es un servicio indispensable para la necesidad del municipio (servicios a la comunidad y barreras de protección), Menor a 1000 UTM (\$58.000.000.- aprox.) Tiempo del trato directo: 2 meses.- Valor mensual: \$8.529.240.- Se clarifican dudas y consultas a los Sres. Concejales.

Sr. Elgueta: procedemos a la votación del trato directo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

ACUERDO N°2: el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba el trato directo del servicio telefonía e internet por dos meses

Correspondencia recibida:

1.- Solicitud de aporte de la Asociación Dep. Local de Fútbol Amateur. El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el aporte de \$87.764.000 a la Asociación Dep. Local de Fútbol Amateur, en la cuenta presupuestaria "Asociación Deportiva Local de Fútbol Amateur Castro", con cargo a la cuenta N°24.01.004.007.066, del Centro de Costos N°02.02.01, destinado al Campeonato Nacional de Fútbol Infantil (sub-15), sede Castro. El presente acuerdo se podrá cumplir de inmediato, sin esperar la aprobación del acta.

Siendo las 18:30 horas concluye la reunión del Concejo Municipal.



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (s)

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL
CONCEJAL

[Handwritten signature in blue ink]

ENRIQUE ALEJANDRO SOTO DIAZ
CONCEJAL

JORGE LUIS BORQUEZ ANDRADE
CONCEJAL

[Handwritten signature in blue ink]

IGNACIO ANDRES ALVAREZ VERA
CONCEJAL

HECTOR NICOLAS ALVAREZ VARGAS
CONCEJAL

[Handwritten signature in blue ink]

YOANNA FRANCISCA MORALES AGUILAR
CONCEJALA



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten signature in blue ink]